I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000999

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Cerrillos, 7 JUL. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/ 2241 /2015; Memorándum Nº 1000/234/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Alcaldicio Nº 201/326/2015; el Decreto Exento Nº 202/783/2015 y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/792/2015, se aprobó el contrato a honorarios de fecha 07 de Mayo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RENÉ ORLANDO BRAVO OJEDA,** cédula de identidad Nº 6.805.114-2 para que realice las funciones instructor de tenis.

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/783/2015, se modifica el punto 6º Programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES 2015: EL DEPORTE PARA NIÑOS, JÓVENES, MUJERES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS"** sancionado por Decreto Exento N°202/496/2015 y modificado mediante Decreto Exento N°202/783/2015, en el sentido de aumentar los días que realizara los talleres y el monto a cancelar por los servicios prestados.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **RENÉ ORLANDO BRAVO OJEDA,** cédula de identidad Nº 6.805.114-2, en el sentido de establecer lo siguiente:

Cláusula Tercera:

DONDE DICE:
*"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga a pagar a don **RENÉ ORLANDO BRAVO OJEDA** el monto total de **$ 1.008.000.- (Un millón ocho mil pesos) brutos.** Esta cantidad será pagada en 6 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de **$168.000.- (Ciento sesenta y ocho mil pesos) brutos.**"*

DEBE DECIR:
*"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga a pagar a don **RENÉ ORLANDO BRAVO OJEDA** el monto total de **$ 1.512.000.- (Un millón quinientos doce mil pesos) brutos.** Esta cantidad será pagada en 6 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de **$252.000.- (Doscientos cincuenta y dos mil pesos) brutos.**"*

Cláusula Cuarta:

DONDE DICE:
CUARTO: Horario y lugar de la prestación del servicio.- El prestador del servicio deberá cumplir la función asignada de acuerdo a la siguiente jornada:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

000999

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2015

Tenis Parque lo Errázuriz: Sábado de 16:00 a 18:00 hrs.
Tenis Estadio Municipal: Sábado de 11:00 a 13:00 hrs.
Tenis Gimnasio Municipal: Domingo de 11:00 a 13:00 hrs.

DEBE DECIR:
CUARTO: Horario y lugar de la prestación del servicio.- El prestador del servicio deberá cumplir la función asignada de acuerdo a la siguiente jornada:

Tenis Parque lo Errázuriz: Sábado de 16:00 a 18:00 hrs.
Tenis Estadio Municipal: Sábado de 11:00 a 13:00 hrs.
Tenis Gimnasio Municipal: Domingo de 11:00 a 13:00 hrs.
Tenis Gimnasio Municipal: Lunes y Miércoles de 16:00 a 17:30 hrs.

2. En lo no modificado por el presente instrumento permanece inalterable el programa, Decreto original y sus modificaciones posteriores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE ELECTRONICAMENTE ESTE DECRETO ANTE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.

Distribución:
Contraloría General de la República (SIAPER)
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 08 de Junio de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO ,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, don **RENE ORLANDO BRAVO OJEDA**, chileno, cédula de identidad N° 6.805.114-2, domiciliado en calle Honduras N° 7163, comuna de Cerrillos, teléfono fijo 227417100 y/o celular 93777181, se ha convenido la siguiente Modificación Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 10 de Abril de 2015, suscribieron un Contrato a Honorario, sancionado con Decreto Alcaldicio Nº 201/792/2015 de fecha 07 de Mayo 2015

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/783/2015, las partes acuerdan modificar las siguientes Clausulas:

CLÁUSULA TERCERA del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
*Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **RENE ORLANDO BRAVO OJEDA** el monto total de **$1.008.000.- (un millón ocho mil pesos) brutos**. Esta cantidad será pagada en 6 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de **$168.000.- (ciento sesenta y ocho mil) pesos brutos**.*

DEBE DECIR:
*Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don **RENE ORLANDO BRAVO OJEDA** el monto total de **$1.512.000.- (un millón quinientos doce mil pesos) brutos**. Esta cantidad será pagada en 6 cuotas mensuales, iguales y sucesivas, de **$252.000.- (doscientos cincuenta y dos mil) pesos brutos**.*

CLÁUSULA CUARTA del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
***CUARTO: Horario y lugar de la prestación del servicio.-** El Prestador del Servicio deberá cumplir la función asignada de acuerdo a la siguiente jornada:*

Tenis Parque Lo Errázuriz: Sábado, de 16:00 a 18:00.
Tenis Estadio Municipal: Sábado, de 11:00 a 13:00.
Tenis Gimnasio Municipal: Domingo, de 11:00 a 13:00.

DEBE DECIR:
***CUARTO: Horario y lugar de la prestación del servicio.-** El Prestador del Servicio deberá cumplir la función asignada de acuerdo a la siguiente jornada:*

Tenis Parque Lo Errázuriz: Sábado, de 16:00 a 18:00.
Tenis Estadio Municipal: Sábado, de 11:00 a 13:00.
Tenis Gimnasio Municipal: Domingo, de 11:00 a 13:00.
Tenis Gimnasio Municipal: Lunes y Miercoles , de 16:00 a 17:30hrs.

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorario original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **RENE ORLANDO BRAVO OJEDA,,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

RENE ORLANDO BRAVO OJEDA
C.I. N°6.805.114-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV